

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3457
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3555
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.411 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8674
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CORREA CONTRERAS EDUARDO ELEODORO		5.510
2		SILVA POBLETE SARA MARIA		21.841
3		MADARIAGA BOZO JOSE		1.610
4		ABUD ROSTION JUANA VIOLETA		2.387
5		DAVID MOMARES NASMY		20.210
6		RESTAINO DI BENEDETTO TONINO TOMASO		46.190
7		MATURANA TORRES ROSA ARAVELA		515
8		WERBIN ROSEMBLAT JAIME		5.686
9		GONZALEZ DIAZ JUANA ANTONIA		2.591
10		LEYTON SOTO FERNANDO		2.590
11		OYARZO VILLAR RAUL		2.590
12		PINOCHET RETAMALES ANA DE LAS MERCEDES		9.510
13		SOCIAL S. DOMINGO FICHA ROTECCION		5.500
14		SOCIAL S. DOMINGO FICHA ROTECCION		21.380
15		MADRID IBARROLA EUGENIA ISABEL		9.510
16		IBARRA CASTILLO JORGE EUGENIO		2.590
17		GUICHARD ZELADA PAULINA EDITH		2.940
18		PALOMBO MEYER ANDRES		31.160
19		LOPEZ ECHEVERRIA MARIA		46.190
20		GALLARDO MEDINA LENIN DEL TRANSITO		5.500
21		ARIMBORGO ARCE LAURA		16.200
22		ARIMBORGO ARCE LAURA		22.460
Total				284.660

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

